

**Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro  
Dirección de Auditoría de Obra Pública  
Oficio AF/DAOP/2018/687**

**Asunto:** Informe de Resultados de Auditoría AMF/16A-I/17.

Santiago de Querétaro, Qro., 19 de febrero de 2018.

**Lic. Marcos Aguilar Vega.  
Presidente Municipal de Querétaro.  
Presente.**

En cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que han transcurrido los plazos para la solventación de observaciones; sirva el presente para hacer de su conocimiento el Informe de Resultados de la auditoría No. AMF/16A-I/17, realizada a la Secretaría de Movilidad, correspondiente al periodo comprendido del 1 (uno) de enero de 2017 (dos mil diecisiete) al 30 (treinta) de junio de 2017 (dos mil diecisiete).

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente  
**"Ciudad de Todos"**

**Lic. Óscar Rangel González  
Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro**

C.c.p. Lic. Mauricio Cobo Urquiza- Secretario de Movilidad.  
Lic. Xenia Zarazúa Pérez.- Directora Jurídica y de Investigación de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro.  
Archivo.

ERV / \*ghv

"Danza de los Concheros, Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro."

Centro Cívico Segundo piso, Letra F,  
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,  
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090  
Tel. 01 [442] 238 77 00 Exts. 5101 - 5102



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°:	Página 1 de 11
Número de auditoría:	AMF/16A-I/17
Dependencia fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo de auditoría:	1/01/17 AL 30/06/17
Tipo de informe:	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación:	19 DE FEBRERO DE 2018

N° de Observación:	<b>01-01</b>	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	REVISIÓN DE PROYECTOS PARA ENTREGA DE FRACCIONAMIENTOS.	Monto fiscalizado:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA</b>	<b>PREVENTIVA</b>
Deficiencias en la revisión de Proyectos en la Entrega de Fraccionamientos, por parte del Analista de Proyectos (1) y Director de Operaciones (2).	El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de la observación determinada, remitiendo a esta Auditoría de Fiscalización las evidencias correspondientes que comprueben su implementación.
<b>CAUSA</b>	<b>CORRECTIVA</b>
<p>Derivado de la revisión a la "Entrega Documentación Auditoría AMF/16A-I/17 ACTA-01" de fecha 07 de julio de 2017, presentada por la Dependencia Fiscalizada, referente a los reportes de Revisión de Proyectos para entrega de los fraccionamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caletto 4ta Etapa.</li> <li>2. Montenegro 1ª Etapa.</li> <li>3. Punta Juriquilla 3ª y 4ª Etapa.</li> <li>4. Valle de Juriquilla.</li> <li>5. Eurípides.</li> <li>6. Real de Juriquilla.</li> <li>7. Cerrada de la Cantera.</li> <li>8. Real de la Loma.</li> <li>9. Valle de Juriquilla.</li> </ol> <p>Así como de la documentación anexa al Oficio SEMOV/ST/312017, de fecha 7 de septiembre de 2017, con Reportes de Verificación de Obra de los fraccionamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caletto 4ta Etapa.</li> <li>2. Montenegro 1ª Etapa.</li> <li>3. Punta Juriquilla 3ª y 4ª Etapa.</li> </ol>	Derivado de la presente observación, se presume la existencia de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos o particulares que se mencionan en la misma, por lo que se dará vista a la Autoridad Investigadora para que se proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

*[Handwritten marks and signatures]*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°:	Página 2 de 11
Número de auditoría:	AMF/16A-I/17
Dependencia fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo de auditoría:	1/01/17 AL 30/06/17
Tipo de informe:	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación:	19 DE FEBRERO DE 2018

4. Valle de Juriquilla.
5. Euripides.
6. Real de Juriquilla.
7. Cerrada de la Cantera.

Se detectó que únicamente reportan el estado en que se encontraban las vialidades de dichos fraccionamientos al momento de las visitas realizadas por personal de la Dependencia Auditada; sin asentar haber llevado a cabo una revisión del proyecto original en comparación con lo ejecutado.

**EFEECTO**

La Dependencia Fiscalizada no realizó las revisiones de los proyectos para la entrega de fraccionamientos.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1 y 2); 38 de la Constitución Política del Estado de Querétaro (1 y 2); 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro (1 y 2); 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad (1 a 3); numerales 6.1.1 objetivo funcional y función primera y tercera (2) y 6.1.1.2 objetivo funcional y funciones primera y quinta (1) del Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad.

**RESOLUTIVO**

De la respuesta al informe detallado, entregada mediante oficio SEMOV/ST/2017/455 de fecha 21 de noviembre de 2017, se determina **NO SOLVENTAR** la presente observación, dado que la dependencia fiscalizada ratifica el incumplimiento señalado al declarar que *"se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Económico que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano sean remitidos a esta Dependencia los planos autorizados y sellados por dicha dirección a efecto de poder realizar la revisión correspondiente y validar las obras de urbanización y señalización de los fraccionamientos"* (Sic.); por lo que presenta en el Anexo 1, copia simple del oficio No. SEMOV/1633/2017 de fecha 19 de junio de 2017, dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, solicitando remitir los planos autorizados de los proyectos de los fraccionamientos, previo a la realización de visitas de campo, en el trámite de entrega a municipio, sin embargo dicho oficio presenta fecha posterior a las revisiones objeto de la presente observación como se detalla en la relación de proyectos revisados por la entidad fiscalizada para la entrega de fraccionamientos, presentada como Anexo 2 al documento Entrega Documentación Auditoría AMF/16A-I/17 de fecha 22 de junio de 2017, en el cual se lee:

✓

Handwritten signature



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°:	Página 3 de 11
Número de auditoría:	AMF/16A-I/17
Dependencia fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo de auditoría:	1/01/17 AL 30/06/17
Tipo de informe:	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación:	19 DE FEBRERO DE 2018

1. Caletto 4ta Etapa, con fecha de revisión 10/01/2017.
  2. Montenegro 1ª Etapa, con fecha de revisión 17/01/2017.
  3. Punta Juriquilla 3ª y 4ª Etapa, con fecha de revisión 24/01/2017.
  4. Valle de Juriquilla, con fecha de revisión 14/02/2017.
  5. Eurípides, con fecha de revisión 9/03/2017.
  6. Real de Juriquilla, con fecha de revisión 04/04/2017.
  7. Cerrada de la Cantera, con fecha de revisión 31/05/2017.
  8. Real de la Loma, con fecha de revisión 10/02/2017.
  9. Valle de Juriquilla, con fecha de revisión 07/03/2017.
- Todas las fechas descritas son anteriores al citado Oficio No. SEMOV/1633/2017 de fecha 19 de junio de 2017, por lo que se resuelve mantener en firme la presente observación.

N° de Observación:	<b>02-01</b>	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	DICTÁMENES DE IMPACTO EN MOVILIDAD.	Monto fiscalizado:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p><b>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA</b></p> <p>Omisiones en la validación de información presentada por los interesados, por parte del Analista de Ingeniería Vial (Arq. Lizette Karina Rodríguez Rivera) (1), Director de Operaciones (2) y Secretario de Movilidad (3).</p>	<p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de la observación determinada, remitiendo a esta Auditoría de Fiscalización las evidencias correspondientes que comprueben su implementación.</p>
<p><b>CAUSA</b></p> <p>No se llevó a cabo el debido seguimiento a la realización de los Estudios de Impacto en Movilidad, particularmente al levantamiento de los aforos</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>Derivado de la presente observación, se presume la existencia de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos o</p>

*[Handwritten signature and initials]*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°:	Página 4 de 11
Número de auditoría:	AMF/16A-I/17
Dependencia fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo de auditoría:	1/01/17 AL 30/06/17
Tipo de informe:	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación:	19 DE FEBRERO DE 2018

ejecutados por los solicitantes dado que dentro de los expedientes correspondientes a los Dictámenes de Impacto en Movilidad para una "Unidad Condominal con: ochenta y tres (83) viviendas", "Mini súper con venta de vinos y licores en envase cerrado y una tienda departamental de autoservicios financieros (banco)" y "Estación de Gas LP", presentados por la Dependencia Fiscalizada, se detectaron los oficios SM/DO/IVS-053/2016, SM/DO/IVS-081/2016 y SEMOV/2096/2016, respectivamente; mediante los cuales se indicó a los interesados las ubicaciones de los puntos dónde realizar los aforos, solicitando se informara con anticipación los días en los cuales serían ejecutados los mismos a fin de ser supervisados, en caso contrario sería anulada la información teniendo que efectuarse nuevamente, sin embargo no fue presentada evidencia documental del aviso de los interesados y la subsecuente supervisión indicada.

Adicionalmente los Estudios de Impacto Vial presentados por los interesados, en ningún caso contemplaron los Aforos Peatonales, ignorando por ello la Dependencia Fiscalizada uno de los motivos de su creación, el incorporar a la gestión del gobierno municipal el enfoque de la movilidad universal.

particulares que se mencionan en la misma, por lo que se dará vista a la Autoridad Investigadora para que se proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y/o Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

**EFECTO**

Los Dictámenes de Impacto en Movilidad fueron emitidos sin contar con validación respecto a la información en que fueron fundados, misma que fue condicionada por la propia Secretaría de Movilidad al tiempo que carecen de enfoque de movilidad universal.

**RESOLUTIVO**

De la respuesta al informe detallado por parte de la dependencia auditada, entregada mediante oficio SEMOV/ST/2017/455 de fecha 21 de noviembre de 2017; se determina **SOLVENTAR PARCIALMENTE** la presente observación, dado que si bien es presentada documentación que acredita el aviso de los días de levantamiento de aforos vehiculares, así como el seguimiento respectivo para "Unidad Condominal con: ochenta y tres (83) viviendas" y "Estación de Gas LP", de acuerdo a lo solicitado en los oficios SM/DO/IVS-053/2016 de fecha 15 de junio de 2016 y SEMOV/2096/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, respectivamente; con referencia al "Mini súper con venta de vinos y licores en envase cerrado y una tienda departamental de autoservicios

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1 al 3); 38 de la Constitución Política del Estado de Querétaro (1 al 3); 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro (1 al 3); 4 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad (1 al 3); numerales 6.1 objetivo funcional y función quinta (3), 6.1.1 funciones primera y segunda (2), 6.1.1.2 objetivo funcional y función sexta (1) del Manual de Organización de la

E  
y  
A



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°:	Página 5 de 11
Número de auditoría:	AMF/16A-I/17
Dependencia fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo de auditoría:	1/01/17 AL 30/06/17
Tipo de informe:	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación:	19 DE FEBRERO DE 2018

Secretaría de Movilidad.

financieros (banco)" de acuerdo a lo solicitado en el Oficio SM/DO/IVS-081/2016 del 30 de agosto de 2016, se precisa que si bien en la carpeta para el tramite en mención, se encuentra el oficio mediante el cual se notifica la fecha en que se llevarán a cabo los aforos (9 de noviembre de 2016), en el Anexo 4, correspondiente a la respuesta en mención, se presenta reporte fotográfico de supervisión de día de aforo, mismo que cuenta con fecha del 14 de septiembre de 2016, no siendo congruente con la fecha manifestada por el interesado para la realización de dicho aforo, por lo que se mantiene en firme lo observado para este trámite.

N° de Observación:	<b>02-03</b>	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	DICTÁMENES DE IMPACTO EN MOVILIDAD.	Monto fiscalizado:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p><b>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA</b></p> <p>Deficiencias en la autorización del Dictamen de Impacto Vial; lo anterior por parte del Analista de Ingeniería Vial (1), Director de Operaciones (2) y Secretario de Movilidad (3).</p>	<p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de la observación determinada, remitiendo a esta Auditoría de Fiscalización las evidencias correspondientes que comprueben su implementación.</p>
<p><b>CAUSA</b></p> <p>Fue emitido Dictamen de Impacto en Movilidad como "Factible" respecto a un "Mini súper con venta de vinos y licores en envase cerrado y una tienda departamental de autoservicios financieros (banco)", mediante oficio SEMOV/465/2017 de fecha 9 de marzo de 2017, con base a una deficiente revisión a la documentación presentada por el interesado Ing. Alejandro Muñoz Noval. Ya que con fecha 30 de agosto de 2016, la Dependencia Fiscalizada</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>Derivado de la presente observación, se presume la existencia de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos o particulares que se mencionan en la misma, por lo que se dará vista a la Autoridad Investigadora para que se proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Responsabilidades</p>

C

J

A



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°:	Página 6 de 11
Número de auditoría:	AMF/16A-I/17
Dependencia fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo de auditoría:	1/01/17 AL 30/06/17
Tipo de informe:	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación:	19 DE FEBRERO DE 2018

emitió oficio SM/DO/IVS-081/2016, dirigido al Ing. Alejandro Muñoz Noval, mediante el cual indica las intersecciones a aforar, así como los días y horarios en que deberán realizarse dichos trabajos; posteriormente mediante Oficio No. MH/QRO/1101/2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, emitido por la empresa MH y/o Coppel, firmado por Gestor Corporativo Coppel S.A. de C.V., indicando que se realizarán los aforos en las intersecciones indicadas el día miércoles 9 de noviembre de 2016; para después, en fecha 29 de noviembre de 2016, mediante oficio firmado por el Ing. Alejandro Muñoz Noval, es presentado el Estudio de Impacto Vial realizado por la empresa Coppel para su tienda proyectada en Av. Pie de la Cuesta, en cuyo numeral 6.2.9 Composición Vehicular, se incluyen 10 tablas indicando 3 ubicaciones de aforos, así como fechas del 18/07/2016, 20/07/2016 y 22/07/2016 (4 meses previa a la señalada para la realización de los aforos según lo declarado por los interesados), adicional a que el último día aforado fue viernes, día no contemplado en los indicados por la Dependencia Fiscalizada, así como tampoco uno de los puntos aforados, situaciones que no fueron señaladas ni revisadas al momento de expedir el dictamen en comentario.

Administrativas del Estado de Querétaro y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

EFECTO	RESOLUTIVO
<p>Fue emitido Dictamen de Impacto en Movilidad con base en información no acorde al periodo y días declarados por el interesado, ni validada en su recopilación por la Dependencia Fiscalizada, por lo que no se atendió los requisitos establecidos en el oficio SM/DO/IVS-081/2016, ni a lo declarado por el interesado en oficio MH/QRO/1101/2016, antes referidos.</p>	<p>De la respuesta al informe detallado y documentación anexa presentadas por parte de la dependencia auditada, entregada mediante Oficio SEMOV/ST/2017/455 de fecha 21 de noviembre de 2017; se determina <b>NO SOLVENTAR</b> la presente observación, toda vez que éstos no son congruentes, pues en la respuesta a la observación en comentario se detalla que "la Arquitecta Lizette Rodríguez se pone en contacto por correo electrónico con grupo MH vialidades"(Sic.) en fecha 08 de noviembre de 2016, para posteriormente en fecha 13 de diciembre proporcionar los formatos oficiales de aforo por correo electrónico, situación que no acredita la inconsistencia en las fechas inicialmente observada, al tiempo que la documentación presentada como "Reporte Fotográfico de</p>
FUNDAMENTO LEGAL	
<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1 al 3); 38 de la Constitución Política del Estado de Querétaro (1 al 3); 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro (1 al 3); 4 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad (1 al 3); numerales 6.1 objetivo funcional y función quinta (3), 6.1.1 funciones primera y segunda (2), 6.1.1.2 objetivo funcional y función sexta (1) del Manual de Organización de la</p>	

Handwritten marks and signatures on the right margin of the page.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°:	Página 7 de 11
Número de auditoría:	AMF/16A-I/17
Dependencia fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo de auditoría:	1/01/17 AL 30/06/17
Tipo de informe:	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación:	19 DE FEBRERO DE 2018

Secretaría de Movilidad.

Supervisión de Día de Aforo", presenta fecha del 14 de septiembre de 2016, fecha diferente al 9 de noviembre de 2016, inicialmente declarada por el interesado para la realización de levantamiento de aforos, como igualmente diferente a los días 18, 20 y 22 de julio de 2016 que aparecen referidos en la documentación integrada en el expediente, al tiempo que la fecha del correo electrónico presentado dentro del Anexo 4, corresponde al 8 de diciembre de 2016, no así al 8 de noviembre del mismo año, como se señala en la respuesta presentada.

N° de Observación:	<b>02-04</b>	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	DICTAMENES DE IMPACTO EN MOVILIDAD	Monto fiscalizado:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA</b>	<b>PREVENTIVA</b>
Omisiones en el seguimiento a la realización de los Estudios de Impacto en Movilidad, por parte del Analista de Ingeniería Vial (Arq. Lizette Karina Rodríguez Rivera) (1), Director de Operaciones (2) y Secretario de Movilidad (3).	El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de la observación determinada, remitiendo a esta Auditoría de Fiscalización las evidencias correspondientes que comprueben su implementación.
<b>CAUSA</b>	<b>CORRECTIVA</b>
De acuerdo a los Dictámenes de Impacto en Movilidad respecto a: 1. "Tres (3) Locales Comerciales y de Servicios" y "Unidad Condominal con: ochenta y tres (83) viviendas" oficio SEMOV/0077/2017 de fecha 12 de enero de 2017. 2. "Locales Comerciales y Locales de Servicios" oficio SEMOV/328/2017 de fecha 15 de febrero de 2017. 3. "Mini súper con venta de vinos y licores en envase cerrado y una tienda	Derivado de la presente observación, se presume la existencia de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos o particulares que se mencionan en la misma, por lo que se dará vista a la Autoridad Investigadora para que se proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y/o Ley de

E

2

F



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°:	Página 8 de 11
Número de auditoría:	AMF/16A-I/17
Dependencia fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo de auditoría:	1/01/17 AL 30/06/17
Tipo de informe:	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación:	19 DE FEBRERO DE 2018

<p>departamental de autoservicios financieros (banco)" oficio SEMOV/465/2017 de fecha 9 de marzo de 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>"Estación de Gas LP" oficio SEMOV/510/2017 de fecha 16 de marzo de 2017.</li><li>"Restaurante (Sin venta ni consumo de bebidas alcohólicas)" oficio SEMOV/597/2017 de fecha 28 de marzo de 2017.</li><li>"Local Comercial y de Servicios" oficio SEMOV/837/2017 de fecha 20 de abril de 2017.</li></ol> <p>Fueron emitidos una vez realizadas "visitas técnicas a los lugares de los proyectos" según se lee en cada uno de ellos, visitas de las cuales no existe evidencia documental de su realización, al tiempo que los Estudios de Impacto en Movilidad entregados por los interesados integran un apartado de recomendaciones, medidas de prevención y/o mitigación, de las cuales la Dependencia Fiscalizada no presenta evidencia de su seguimiento, cumplimiento o verificación en su congruencia.</p>	<p>Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.</p>
<p><b>EFFECTO</b></p>	<p><b>RESOLUTIVO</b></p>
<p>Los Dictámenes de Impacto en Movilidad enlistados, fueron emitidos con base a visitas técnicas sin evidencia de su realización, mismas que presuntamente originan las acciones de mitigación plasmadas en los mismos, lo que para el caso particular del Oficio SEMOV/465/2017, de fecha 9 de marzo de 2017, generó un pago por parte del interesado por un monto de \$210,224.00 (Doscientos diez mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), como consta en Recibo Oficial No. Z-8181658, emitido el 21 de abril de 2017, precisando que para los restantes oficios citados, la Dependencia Fiscalizada los refiere como en proceso.</p>	<p>De la respuesta al informe detallado y documentación anexa presentadas por parte de la dependencia auditada, entregada mediante oficio SEMOV/ST/2017/455 de fecha 21 de noviembre de 2017; se determina <b>NO SOLVENTAR</b> la presente observación, toda vez que éstos respaldan la observación inicial, pues la presunta evidencia documental de las visitas técnicas realizadas por personal del Departamento de Ingeniería Vial, corresponden a reportes fotográficos de visitas efectuadas en fecha 17 de noviembre de 2017, no correspondiendo a visitas técnicas realizadas de manera previa a la emisión de los dictámenes de impacto en movilidad, según se detalló en los mismos.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL</b></p>	
<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1 al 3); 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (1 al 3); 38 de la Constitución Política del Estado de Querétaro (1 al 3); 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro (1 al 3); 4 fracción VI del Reglamento</p>	

*[Handwritten signature and initials]*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°:	Página 9 de 11
Número de auditoría:	AMF/16A-I/17
Dependencia fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo de auditoría:	1/01/17 AL 30/06/17
Tipo de informe:	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación:	19 DE FEBRERO DE 2018

Interior de la Secretaría de Movilidad (1 al 3); numerales 6.1 objetivo funcional y función quinta (3), 6.1.1 funciones primera y segunda (2), 6.1.1.2 objetivo funcional y función sexta (1) del Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad.

N° de Observación:	<b>02-05</b>	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	DICTÁMENES DE IMPACTO EN MOVILIDAD.	Monto fiscalizado:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA</b>	<b>PREVENTIVA</b>
Omisiones en el seguimiento a la realización de los Estudios de Impacto en Movilidad, por parte del Analista de Ingeniería Vial (L.P.T. Enoc Cabrera García) (1), Director de Operaciones (2) y Secretario de Movilidad (3).	El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de la observación determinada, remitiendo a esta Auditoría de Fiscalización las evidencias correspondientes que comprueben su implementación.
<b>CAUSA</b>	<b>CORRECTIVA</b>
De acuerdo a los Dictámenes de Impacto en Movilidad respecto a: 1. "Ocho (8) Locales Comerciales" oficio SEMOV/251/2017 de fecha 31 de enero de 2017. 2. "Centro de Justicia Penal Federal con dos (2) Salas de Audiencia, dos (2) Tribunales de Alzada, Tres (3) Salas de Jueces de Control, un (1) Tribunal de Enjuiciamiento, Oficinas de Servicios, Baños y Estacionamiento" oficio SEMOV/272/2017 de fecha 7 de febrero de 2017. 3. "Un servicio de educación preescolar, primaria y secundaria denominado Colegio Lenox" oficio SEMOV/336/2017 de fecha 16 de febrero de 2017. 4. "Estación de Servicios de Gas LP" oficio SEMOV/728/2017 de fecha 11 de abril de 2017. Fueron emitidos una vez realizadas "visitas técnicas a los lugares de los proyectos", según se lee en cada uno de ellos, visitas de las cuales no existe	Derivado de la presente observación, se presume la existencia de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos o particulares que se mencionan en la misma, por lo que se dará vista a la Autoridad Investigadora para que se proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y/o Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

C

J

X



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°:	Página 10 de 11
Número de auditoría:	AMF/16A-I/17
Dependencia fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo de auditoría:	1/01/17 AL 30/06/17
Tipo de informe:	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación:	19 DE FEBRERO DE 2018

evidencia documental de su realización, al tiempo que los Estudios de Impacto en Movilidad entregados por los interesados integran un apartado de recomendaciones, medidas de prevención y/o mitigación, de las cuales la dependencia fiscalizada no presenta evidencia de su seguimiento, cumplimiento o verificación en su congruencia.

**EFECTO**

Los Dictámenes de Impacto en Movilidad enlistados, fueron emitidos con base a visitas técnicas sin evidencia de su realización, mismas que presuntamente originan las acciones de mitigación plasmadas en los mismos, lo que para el caso particular del Oficio SEMOV/336/2017, de fecha 16 de febrero de 2017, generó un pago por parte del interesado por un monto de \$53,569.00 (Cincuenta y tres mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), como consta en Recibo Oficial No. Z-2971618, emitido el 07 de abril de 2017, precisando que para los restantes oficios enlistados, la Dependencia Fiscalizada los refiere como en proceso.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1 al 3); 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (1 al 3); 38 de la Constitución Política del Estado de Querétaro (1 al 3); 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro (1 al 3); 4 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad (1 al 3); numerales 6.1 objetivo funcional y función quinta (3), 6.1.1 funciones primera y segunda (2), 6.1.1.2 objetivo funcional y función sexta (1) del Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad.

**RESOLUTIVO**

De la respuesta al informe detallado y documentación anexa presentadas por parte de la dependencia auditada, entregada mediante oficio SEMOV/ST/2017/455 de fecha 21 de noviembre de 2017; se determina **NO SOLVENTAR** la presente observación, toda vez que éstos respaldan la observación inicial, pues la presunta evidencia documental de las visitas técnicas realizadas por personal del Departamento de Ingeniería Vial, corresponden a reportes fotográficos de visitas efectuadas en fecha 17 de noviembre de 2017, no correspondiendo a visitas técnicas realizadas de manera previa a la emisión de los dictámenes de impacto en movilidad, según se detalló en los mismos.

✓  
1  
g  
A





MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°:	Página 11 de 11
Número de auditoría:	AMF/16A-I/17
Dependencia fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo de auditoría:	1/01/17 AL 30/06/17
Tipo de informe:	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación:	19 DE FEBRERO DE 2018

POR LA AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN

  
LIC. ÓSCAR RANGEL GONZÁLEZ  
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN

  
ARQ. ERICKA ROMERO VEGA  
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

  
ARQ. GUILLERMO HERNÁNDEZ VARGAS  
COORDINADOR DE AUDITORÍAS INTERNAS